



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PAGO DIRECTO No. 110014003031-2021-00269 00

En atención a la solicitud de terminación que antecede, proveniente de la mandataria judicial de la parte actora, el Juzgado **RESUELVE:**

1. DECLARAR TERMINADA la presente solicitud de **PAGO DIRECTO** de **MOVIAVAL S.A.S** en contra de **JAVIER ALBERTO CUADRADO CASTELLANOS**, por pago total de la obligación.

2. Levantar la medida de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas **TWB-10E. Oficiese.** Entérese de la presente decisión a la autoridad competente y a las partes. (Art. 11 Decreto 806 de 2020).

3. Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron como base de la acción **a favor del solicitante**. Déjense las constancias de rigor.

4. Sin condena en costas para las partes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

FIRMA ELECTRÓNICA
CAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA
La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 69 del 03 DE AGOSTO DE 2022 , fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85
LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ Secretaria

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84f20314f0327c9334e302fc2c80457a25e0482b26e9823936fc6cf24016737f**

Documento generado en 02/08/2022 01:05:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>